

D. CARLOS AIZPURU BUSTO, SECRETARIO GENERAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE PALENCIA.

C E R T I F I C O: Que la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria, celebrada el día 24 de abril de 2020, adoptó el acuerdo que copiado literalmente dice:

“2.- CONTRATACIÓN.
2.3 Aprobación de los pliegos de cláusulas administrativas y técnicas particulares, el expediente de contratación y el gasto, para adjudicar, por procedimiento abierto simplificado, el servicio para Coordinación de Seguridad y Salud de las obras municipales.

Visto el expediente tramitado para la contratación, por procedimiento abierto simplificado, del Servicio para Coordinación de Seguridad y Salud de las obras municipales, con un valor estimado de

Ejercicio	Importe sin IVA	IVA	TOTAL
2020 (7 meses)	7061,98	1483,02	8.545 .00
2021 (12 meses)	12.529,75	2.631,25	15.161,00
2022 (5 meses)	5.403,31	1.134,69	6.538,00

Se pone de manifiesto lo siguiente:

1º.-Mediante Providencia municipal se ordenó el inicio del expediente de contratación referido al objeto del contrato.

2º.- De conformidad con el artículo 116.1 de la LCSP se ha incorporado al expediente la documentación referida a la necesidad del contrato, así como el resto de documentación exigida en el apartado tercero del mismo artículo.

3º.- Las prescripciones técnicas y administrativas, así como los requisitos a que habrá de ajustarse el contrato, se encuentran recogidas en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas redactadas al efecto.

4º.- En base a lo dispuesto en el art. 159 de la LCSP, puede llevarse a cabo la adjudicación del contrato por procedimiento simplificado con las especialidades previstas en el citado precepto, a la vista de que se trata de un contrato DE SERVICIOS de carácter intelectual (servicios de ingeniería y arquitectura) cuyo valor estimado es inferior al límite de 100.000 € y que los criterios de adjudicación sujetos a juicios de valor no superan el 45% del total.

5º.- A tenor de lo dispuesto en la disposición adicional segunda de la LCSP y según Decreto de la Alcaldía de Delegación de Competencias vigente, la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL resulta órgano competente para acordar la presente contratación.

Firma 1 de 2 Carlos Aizpuru Busto 24/04/2020 Secretario General
 Firma 2 de 2 Mario Simón Martín 24/04/2020 Alcalde Presidente

Para consultar la autenticidad de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	7c2225274b5a47a99959f7733b9dfc92001
Url de validación	https://sede.aytopalencia.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Certificado -



6°.- No se aprecia, en consecuencia, obstáculo legal para que la Corporación dentro de la competencia que tiene atribuida pueda acordar la aprobación del Pliego de Condiciones para su contratación y la iniciación del procedimiento de adjudicación, sin perjuicio del informe preciso de la Intervención Municipal y Secretaría General, de conformidad con lo dispuesto en la Disposición Adicional 3ª de la LCSP.

Por lo expuesto, vistos los informes unidos al expediente, la Junta de Gobierno Local, en virtud de la delegación de competencias efectuada por Resoluciones de la Alcaldía nº 4721 de 20 de junio de 2019, y de rectificación de errores n.º 4744, de 26 de junio de 2019, adopta el siguiente acuerdo:

- 1°.- Aprobar los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y Técnicas que deberán servir de base al desarrollo del contrato (arts. 122 y 124 LCSP).
- 2°.- Aprobar el expediente de contratación, e Iniciar la apertura del procedimiento de adjudicación para que en el plazo de 15 días naturales desde el siguiente a la publicación del anuncio en el Perfil del Contratante puedan presentarse proposiciones para la realización del objeto del contrato.
- 3°.- Aprobar el gasto para el ejercicio con cargo a las partidas correspondientes que figuran en el anexo I del PCAP. No obstante, con objeto de asegurar la disponibilidad presupuestaria de las aplicaciones con cargo a las cuales se autoriza el presente gasto, se posibilita la realización de ajustes del citado gasto autorizado a lo largo del proceso de licitación, en todo caso previo informe del Servicio Gestor y acorde con el inicio de la ejecución del contrato.”

Lo preinserto concuerda a la letra con su original al que me remito en caso necesario, y para que conste y surta sus efectos donde proceda, y a reserva de lo establecido en el artículo 206 del vigente Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1.986, expido la presente certificación, de orden y con el visto bueno del Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente, en Palencia a 24 de abril de 2020.

EL SECRETARIO GENERAL.-
Firmado electrónicamente por
D. Carlos Aizpuru Busto

Vº Bº
EL ALCALDE.-.
Firmado electrónicamente por
D. Mario Simón Martín

Firma 1 de 2	Carlos Aizpuru Busto	24/04/2020	Secretario General
Firma 2 de 2	Mario Simón Martín	24/04/2020	Alcalde Presidente

Para consultar la autenticidad de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 7c2225274b5a47a99959f7733b9dfc92001

Url de validación <https://sede.aytopalencia.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp>

Metadatos Clasificador: Certificado -

